REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Medellín, veinticinco (25) de abril de dos mil trece (2013)

AUTO: **572**

REFERENCIA: **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
DEMANDANTE: **HELENA CASTILLO PÉREZ**
DEMANDADO: **CAJA NACIONAL DE PREVISIÓN SOCIAL "CAJANAL" EN LIQUIDACIÓN**
RADICADO: **050013333026 2013-00107**

ASUNTO: **INADMITE DEMANDA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 170 de la Ley 1437 de 2011, se inadmite la presente demanda con el fin de que la parte demandante, en un término de diez (10) días, corrija los defectos que a continuación se relacionan, so pena de rechazarse la misma:

1. Adecuar el libelo introductor, según el medio de control que corresponda, las pretensiones y demás requisitos para presentar la demanda, atendiendo a lo dispuesto en el Código Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.
2. Deberá aportar copia de la demanda y sus anexos para la notificación de las partes el ministerio público, la Agencia Nacional de Defensa Judicial del Estado y para el archivo del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso – Ley 1564 de 2012-.
3. Deberá allegar copia de la demanda en medio magnético (preferiblemente en formato WORD o PDF) a efecto de proceder con la notificación electrónica a la parte demandada, intervinientes y terceros, de conformidad con lo previsto en el artículo 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso – Ley 1564 de 2012.

Para lo anterior, se le concede a la parte demandante el término de diez (10) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE

CONSUELO MAZO ECHAVARRÍA
Juez (E)

A.C.G.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO No. el auto anterior.

Medellín, Fijado a las 8 a.m.

_____
DIANA BOHÓRQUEZ VANEGAS
Secretaria